

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

Expediente N° 613 Región de Valparaíso. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 193. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

 N° 5 4 SANTIAGO,

VISTOS:

- 9 AGO 2012

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía

Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

' 4888 de 23 JUL 2012

DECRETO (EXENTO)

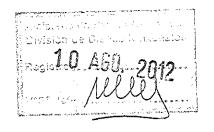
- 1º.- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 193, Km. 117.509,30 al Km. 117.560,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
193	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	394

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 264 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Elena García Monteverde y Víctor Marcelo Soto Troncoso, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.365.632.- para el lote Nº 193. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

	ALORIA GEN MA DE RAZO	Lendal de Maria		
R	ECEPCION			
		SUBS	CRETARIA CINA DE F	A GO. PP.
DEPART. JURIDICO			1 3 AGO 20	
DEP. T. R. Y REGISTRO			AMIT	ADO
DEPART. CONTABIL.	***************************************	1 8		D E
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS			1º	EXPRÓPI. 117.509,30 Obra: RUT
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				LAS ARAÑ - CALZAD
DEPART. AUDITORIA				Valparaíso Planos y (Obras Púb
DEPART. V.O.P., U. y T.			2°	el presente
SUB. DEP. MUNICIP.				superficie refiere el n
			And the second s	LOTE
REFRENDACION			وتزيل خدمه در الا	193
REF. POR \$:_			Market Temporary	
IMPUTAC.:			3°	La comis
ANOT. POR S				Fiscalía Ex
IMPUTAC.:				señores Montever
DEDUC. DTO.	5700	And Anticonverse	mayo de	
52000.010.	2000			cantidad d

Departemento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 5750259



- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$3.365.632.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA!

LAURENCE GOLSORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

